

Acta de Sesión DL-993/2017

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las once horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas

Directores Propietarios: Ana Daysi Villalobos
Salvador Alejandro Menéndez
Antonio Juan Javier Martinez

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. PRESIDENCIA
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-993/17.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.



Handwritten initials and a signature in blue ink, located at the bottom right of the page.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-992/17 de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete.

El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.

III. PRESIDENCIA

- a. La Presidencia solicitó al Consejo de Administración, la aprobación de cambios a la Estructura Organizativa, eliminando la Zona Paracentral, que depende jerárquicamente de la Gerencia de Infraestructura. Con el objeto de mejorar continuamente, administrar eficientemente el funcionamiento del FISDL y dada la disminución de carga de trabajo debido a la finalización de convenios de financiamiento externo relacionados con inversión en capital físico, se ha analizado la pertinencia de modificar la Estructura Organizativa, adaptándola a las necesidades actuales de la institución, así como la aplicación del principio de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos disponibles. Por tanto, se propone: Eliminar la Zona Paracentral, que depende jerárquicamente de la Gerencia de Infraestructura.

Lo anterior conlleva a una redistribución de los departamentos del país en las siguientes zonas:

Zona Occidental	Zona Central	Zona Oriental
Departamento de Ahuachapán Departamento de Sonsonate Departamento de Santa Ana Departamento de La Libertad Departamento de Chalatenango	Departamento de San Salvador Departamento de Cabañas Departamento de Cuscatlán Departamento de San Vicente Departamento de La Paz	Departamento de Usulután Departamento de Morazán Departamento de San Miguel Departamento de la Unión

Lo anterior, con el objeto de aplicar el principio de eficiencia y eficacia en el uso del recurso disponible y las necesidades actuales de la institución.

La vigencia de la nueva estructura organizativa será a partir del 1° de enero de 2018.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.



- b. La Presidencia solicitó al Consejo de Administración ratificar lo aprobado en sesión del Consejo de Administración en Sesión DL-944/17, de fecha 26 de enero de 2017, referido al Programa de Formación e Incentivos Labores 2017 para el Personal del FISDL, específicamente el Proyecto de "Complemento de aguinaldo por logro de meta institucional" y la aprobación de los lineamientos para su otorgamiento, que tiene como objetivo estimular al personal por el cumplimiento de la meta de inversión. Este beneficio es tanto para plazas por ley de salario y contratos con prestaciones de ley.

El Consejo de Administración ratificó lo aprobado en Sesión DL-944/17 del 26/01/2017, referente al Programa Formación e Incentivos Labores 2017 para el Personal del FISDL-FINET, el cual incluye el Proyecto "Complemento de aguinaldo por logro de meta institucional", tomando en cuenta que la proyección de cierre del año 2017 es superior al 90% de la meta programada, por lo que el Consejo de Administración acordó aprobar el 100% del complemento del aguinaldo como un reconocimiento al personal por la meta cumplida y los lineamientos que regulan el otorgamiento del mismo.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

- a. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1078/17 del 19 de diciembre de 2017, y en el marco de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
1. Modelo de convenio descentralizado con contrapartida.
 2. La suscripción por parte de la Presidenta del FISDL de todos los convenios que se acuerden con los Gobiernos Municipales.



Lo anterior, tomando en cuenta lo establecido en el Decreto Legislativo No. 699 de fecha 14 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 109, Tomo No. 415, del 14 de junio de 2017, en el cual la Asamblea Legislativa aprobó modificaciones a la Ley de Presupuesto 2017, incorporando en el presupuesto del FISDL la Línea de Trabajo 03 Mejora de Infraestructura en Espacios Públicos, cuyo propósito es "Desarrollar actividades que permitan mejorar infraestructura en espacios públicos que contribuyan a la seguridad ciudadana y convivencia", con una cantidad de QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$520,527.00), bajo la Unidad Presupuestaria 04 Apoyo a la Prevención de la Violencia.

La aprobación de este modelo de convenio, permitirá asignar los fondos necesarios a los proyectos que serán co-financiados por los gobiernos locales, beneficiados con estos fondos. Estas modificaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1078/17 del 19 de diciembre de 2017, recomendó al Consejo de Administración, la Aprobación de la Contratación de un técnico para el seguimiento de las actividades en el marco del proyecto de Apoyo al programa Comunidades Solidarias Rurales Fase I, bajo las mismas condiciones contractuales, para el período del 01 de enero al 31 diciembre 2018, con cargo al Proyecto de Apoyo al Programa Comunidades Solidarias Rurales Fase I, fuente de financiamiento 19D-JUNTA DE ANDALUCIA-APOYO AL PCSR FASE I, según solicitud del coordinador de la Agencia Andaluza de Cooperación de fecha 28 de noviembre de 2017. Dicha contratación estará regida bajo el horario y calendario laboral de la OTC-ABCTD El Salvador y el sueldo mensual a devengar es el



siguiente (incluye prestaciones personales): Gloria Miriam Tobar, Técnico de Infraestructura, con un salario mensual de \$1,991.16

Lo anterior es factible porque dentro de los Términos de Referencia está contemplada la actividad de Administración y Seguimiento del Programa y dentro del financiamiento de la Agencia Andaluza existe una disponibilidad presupuestaria de US\$206,690.39 a la cual se cargarán los gastos derivados del seguimiento realizado por el equipo técnico de seguimiento del Programa.

Dicho contrato no está bajo las políticas y normativas de personal del FISDL sino bajo los lineamientos del Coordinador de la Agencia Andaluza durante el tiempo que fuere contratado con fondos de esta cooperación y la ejecución de las actividades se desarrollara en las oficinas, bajo el horario y calendario laboral de la OTC_AECID El Salvador.

La contratación del técnico queda sujeta a la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto y disponibilidad financiera en la fuente de financiamiento.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

a. CAD-11716/17

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación del Paquete de Proyectos No.1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico, Inversión en Infraestructura-Equipamiento(INN-EQU) financiado con la fuente de financiamiento 85B-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2017, según se detalla a continuación:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

6 de 12
SESIÓN DL-993/17

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto fuente de financiamiento 85B-Fondo General-Convivir Contrapartida-2017	Monto fuente de financiamiento 237-Kfw-Convivir-2016	Monto Contrapartida Municipal en Efectivo	Monto Total
342350	EQUIPAMIENTO DE PARQUE RECREATIVO, DEPORTIVO Y DE FORMACIÓN INTEGRAL	LA PAZ/ SAN PEDRO MASAHUAT	\$64,730.00	\$14,759.45	\$0.00	\$79,489.45
Totales : Proyectos		1.00	\$64,730.00	\$14,759.45	\$0.00	\$79,489.45

El proyecto 342350 contempla un monto US\$10,530.33 en concepto de contrapartida en especie que corresponde a obras eléctricas complementarias

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de lo siguiente:

- 1) Modificar el Convenio de ejecución del Programa de Emprendimiento Solidario entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de San Salvador, departamento de San Salvador, de fecha 19 de noviembre de 2015, específicamente en la cláusula SÉPTIMA: VIGENCIA.
- 2) Suscripción de la adenda N°2 al Convenio por parte de la Presidenta del FISDL.

Fuente de Financiamiento: 71P-Fondo General-Emprendimiento Productivo-2015.

Se hace necesario modificar la Cláusula Séptima de los referidos convenios en lo relacionado a la vigencia, debido a que a la fecha el Programa Emprendimiento Solidario no se logró completar el ciclo del programa en ninguna de sus dos etapas: a) procesos de formación a participantes y b) la adquisición de suministros e insumos; de tal forma que se hace necesario una adenda del convenio para



prorrogar el período de vigencia del mismo e iniciar una nueva etapa del PES 2015”.

Clausula Actual	Clausula Propuesta
CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia de quince meses a partir de la fecha de suscripción del mismo y de la Orden de Inicio Operativa.	CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA El presente convenio tendrá una vigencia de treinta y cuatro meses a partir de la fecha de la Orden de Inicio Operativa.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN
1. REVISION CONTINUA

- a. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración el Informe Financiero correspondiente al período enero - noviembre de 2017, el cual refleja que para dicho período la ejecución del valor total del presupuesto institucional más las provisiones financieras 2017 alcanzó un 55.8%, el Plan de Inversión Anual 2017 del FISDL se ha ejecutado en un 61.8% y el Programa Anual de Inversión Pública que se maneja con el Ministerio de Hacienda se ha ejecutado en un 54.9% de lo programado al mes que se informa.

Con los niveles de ejecución informados, la relación Gastos de Funcionamiento/Inversión cerró con el 12.3%.

Los subsidios al consumo de energía eléctrica al 30 de noviembre de 2017 alcanzaron un total de US\$42.1 millones, los cuales se distribuyen según tipo de subsidio así: a) US\$36.2 millones (85.9%) corresponden al consumo del sector residencial (hasta 99 Kwh) y b) US\$5.9 millones (14.1%), a los sistemas comunales de bombeo y rebombeo de agua.

El Consejo de Administración se dio por enterado del Informe Financiero correspondiente al período de enero - noviembre de 2017.



a. Sistemas-procesos-procedimientos

- i. A solicitud de la Jefe del Departamento de Gestión Ambiental el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de PD-7-0 POLITICA AMBIENTAL DEL FISDL Versión 0. Cumpliendo así con la Ley del Medio Ambiente en su Art. 7, que mandata a las instituciones públicas a contar con unidades ambientales y que las define como "estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución". Y con la cual se desarrollará y formalizará el compromiso del FISDL de promover proyectos y programas ambiental y socialmente sostenibles. La política tiene por objeto evitar, reducir o compensar los impactos sociales o ambientales negativos, derivados de las actividades, programas, proyectos o servicios.
- Lo anterior, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social de El Salvador, Atribuciones del Consejo de Administración, literal c) Aprobar los procedimientos de operación y de funcionamiento del FISDL y d) Dictar los reglamentos internos e instructivos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

La vigencia del documento señalado, serán a partir del 15 de enero de 2018.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- ii. A solicitud de la Gerencia General el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de lo siguiente:

Modificación de:

1. PP-A.4-7-3.1 Política de Movimiento de Personal
2. PO-A.4.1.3-2.1 Procedimiento de Movimiento de Personal



Lo anterior, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social de El Salvador, Atribuciones del Consejo de Administración, literal c) Aprobar los procedimientos de operación y de funcionamiento del FISDL y d) Dictar los reglamentos internos e instructivos necesarios para el cumplimiento de sus fines. El detalle de las modificaciones se encuentra anexo a la presente. La vigencia de las modificaciones a los documentos señalados, será a partir del 08 de enero de 2018.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

b. Organización

i. A solicitud de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la nueva cadena de valor y todos sus componentes, de acuerdo al siguiente detalle:

	CODIGO NUEVO	DOCUMENTO	NUEVA VERSIÓN	TIPO
Creados o modificados				
1	PR-C.V	Cadena de Valor	5	Macroproceso
2	PR-C.2	Proyectos de Inversión en Capital Físico	0	Proceso
3	PO-C.2.1	Aprobación y modificación de proyectos		Procedimiento
4	PR-C.2.2	Formulación de Proyectos de Inversión en Capital Físico	0	Subproceso
5	PR-C.2.2.1	Formulación Centralizada de Proyectos de Inversión en Capital Físico	1	Subproceso
6	PO-C.2.2.1.1	Inicio de la administración del contrato de formulación centralizada	1	Procedimiento
7	PO-C.2.2.1.1.1	Cambios a las condiciones del contrato	3.1	Subprocedimiento
8	PO-C.2.2.1.2	Administración del contrato de formulación centralizada	1	Procedimiento
9	PO-C.2.2.1.2.1	Revisión y visado de informe/ carpeta técnica centralizada	4.1	Subprocedimiento
10	PO-C.2.2.1.3	Liquidación y cierre del contrato de formulación centralizada	1	Procedimiento
11	PO-C.2.2.1.3.1	Seguimiento y verificación de garantías	3.1	Subprocedimiento
12	PR-C.2.2.2	Formulación por Entidades Externas	0	Subproceso
13	PO-C.2.2.2.1	Formulación por Entidades Externas	1	Procedimiento
14	PR-C.2.3	Ejecución de Proyectos de Inversión en Capital Físico	0	Subproceso
15	PR-C.2.3.1	Ejecución Centralizada de Proyectos de Inversión en Capital Físico	1	Subproceso
16	PO-C.2.3.1.1	Inicio de la administración de contratos del realizador y del supervisor	3.1	Procedimiento
17	PO-C.2.3.1.2	Ejecución y seguimiento de contratos del realizador y del supervisor	3.1	Procedimiento
18	PO-C.2.3.1.2.1	Recepción de la obra	3.2	Subprocedimiento
19	PO-C.2.3.1.2.2	Gestionar suspensiones administrativas	3.1	Subprocedimiento
20	PO-C.2.3.1.2.3	Aplicación de penalidades	4.1	Subprocedimiento



21	PO-C.2.3.1.3	Liquidación y cierre de contratos del realizador y del supervisor	3.1	Procedimiento
22	PO-C.2.3.1.3.1	Seguimiento y verificación de garantías	3.1	Subprocedimiento
23	PR-C.2.3.2	Ejecución Descentralizada de Proyectos de Inversión en Capital Físico	0	Subproceso
24	PO-C.2.3.2.1	Gestión de Actividades previas al inicio del proyecto	0	Procedimiento
25	PO-C.2.3.2.2	Ejecución del Proyecto	0	Procedimiento
26	PO-C.2.3.2.2.1	Cambios a las condiciones del Contrato y/o Suspensiones Administrativas	0	Subprocedimiento
27	PO-C.2.3.2.2.2	Gestión de Liquidación de Fondos	0	Subprocedimiento
28	PR-C.3	Proyectos de Inversión en Desarrollo Social	0	Subproceso
30	PR-C.3.1	Transferencias Monetarias Condicionadas y No Condicionadas	5.1	Subproceso
31	PO-C.3.1.1	Registro de Potenciales Participantes	6.1	Procedimiento
32	PO-C.3.1.2	Selección	5.1	Procedimiento
33	PO-C.3.1.3	Incorporación	5.1	Procedimiento
34	PO-C.3.1.4	Seguimiento	4.1	Procedimiento
35	PO-C.3.1.5	Pago y Liquidación	4.1	Procedimiento
36	PO-C.3.1.6	Mantenimiento del Registro de participantes del Programa Comunidades Solidarias	4.1	Procedimiento
Eliminados				
37	PP-C.4-1	Política Operativa de Ejecución	3	Política Operativa
38	PP-C.4-2	Política de Transferencias Monetarias	3	Política Operativa
39	PO-C.4.1.2.2.2	Revisión de Solicitud	3	Subprocedimiento
40	PO-C.4.1.2.2.5	Gestionar pago a contratistas	3	Subprocedimiento
41	PO-C.4.2.1.2	Revisión y Visado de Carpeta Técnica Descentralizada	0	Subprocedimiento
42	PO-C.4.4	Cierre de Paquetes	4	Procedimiento

Como resultado de la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad, se identificó la necesidad de realizar cambios en los procesos clave institucionales, para ello se realizó una serie de reuniones de trabajo para analizar: la creación, modificación o eliminación de documentos de acuerdo a las necesidades institucionales:

En este sentido se propuso al Comité de Calidad y Alta Dirección una nueva de cadena de valor, enfocada al ciclo de proyecto con la siguiente estructura:

1. Prefactibilidad de Proyectos de Inversión en Capital Físico, que establece los criterios de priorización de proyectos y firma de convenios de pre-inversión.
2. Proyectos de Inversión en Capital (incluye formulación y ejecución centralizada y descentralizada).



Handwritten initials or signature in the bottom right corner.

3. Proyectos de Inversión en Desarrollo Social (transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas).
4. Monitoreo y evaluación, que establece el monitoreo operativo y evaluaciones a los proyectos, para la toma de decisiones y mejora a los proyectos.

Con base a y en cumplimiento del artículo 9, de la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social de El Salvador, el Consejo de Administración, aprueba: "los procedimientos de operación y de funcionamiento del FIS, así como del uso y control del patrimonio del mismo".

La vigencia de los nuevos documentos y las modificaciones contenidos en el anexo, será a partir del 15 de enero de 2018.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

E. SISTEMAS Y TECNOLOGIA

1. REVISION CONTINUA

a. Sistemas-procesos-procedimientos

- i. A solicitud de la Gerencia de Sistemas y Tecnología el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la ratificación del Plan Estratégico de la Gerencia de Sistemas y Tecnología. Se realizó el análisis correspondiente y no requiere cambios ya que siguen respondiendo al plan estratégico institucional y dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 24 de La Corte de Cuentas de la Republica Artículo 7.-El Plan Estratégico de TIC, se solicita únicamente su ratificación

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

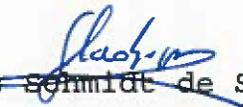
- ii. A solicitud de la Gerencia de Sistemas y Tecnología el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración, la aprobación del Manual de Sistemas y Tecnologías versión 1.2, para que entre en vigencia a partir de su aprobación.

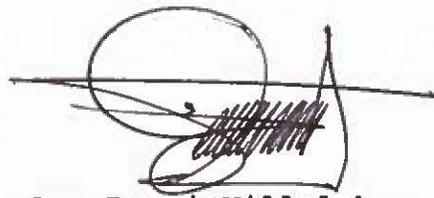


necesaria la actualización del manual debido a la importancia de los procesos informáticos en la institución y el cumplimiento a lo establecido en el Marco Legal para dar cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno del FISDL y al Decreto 24 Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en las Entidades del Sector Público.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

Finalizó la sesión a las trece horas con veinte minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


Gladis Schmidt de Serpas


Ana Daysi Villalobos

417
Salvador Alejandro Menéndez


Antonio Juan Javier Martinez



WAE